

# Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF)

Tu contribución es nuestro principio

¿Qué es un Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF)?

Es un comprobante fiscal que se emite, firma y recibe electrónicamente acreditando la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en el Decreto núm. 254-06.



#### Características de un e-CF:



Tiene validez y efectos legales iguales a la factura en papel.



Se emite electrónicamente.



Tiene un formato estándar de factura



Firmado digitalmente.



Tiene una mayor seguridad e integridad de la información.

## ¿Cuáles son las ventajas de facturar electrónicamente?

Existen múltiples beneficios asociados a la facturación electrónica, tanto para los emisores como para los receptores electrónicos, algunos de los cuales son:

Reduce costos (adquisición de papel, impresión, almacenaje, entre otros). Facilita el cumplimiento tributario. Certeza en la validez del crédito fiscal. Estandariza relaciones comerciales electrónicas entre empresas. **Fomenta** la competencia leal y equidad. Rapidez y eficiencia en los procesos administrativos. Elimina riesgos y costos en pérdidas de documentos. Impacto positivo en el medio ambiente.

#### Tipos de e-CF

Los tipos de comprobantes fiscales electrónicos son codificados y nombrados de la siguiente forma:

Factura de Crédito Fiscal Electrónica
Factura de Consumo Electrónica
Nota de Crédito Electrónica
Nota de Débito Electrónica
Compras Electrónico
Gastos Menores Electrónico
Regímenes Especiales Electrónico
Gubernamental Electrónico
Exportación Electrónico
Pagos al Exterior Electrónico

En adición, estos comprobantes (e-CF) estarán diferenciados de los comprobantes fiscales usados para facturar en papel, por tener secuencias que inician con la serie E, seguido del tipo de e-CF y un secuencial de 10 dígitos, manteniendo la siguiente estructura:



### Representación Impresa de un e-CF (RI)

La representación impresa (RI) es un documento en papel que refleja la información del e-CF, cumpliendo con todas las especificaciones del Decreto 254-06 y la Norma General 06-2018, en cuanto a los datos que debe contener y la distribución de estos. La representación impresa se entrega al receptor no-electrónico, el cual deberá confirmar la validez, a través de las consultas disponibles para estos fines.



ZYL, SRL Sucursal Gazcue RNC 101000001

Dirección: Calle Segunda #01, Gazcue, Distrito Nacional, Rep. Dom. Fecha Emisión: 27-01-2020

#### Factura de Crédito Fiscal Electrónica

e-NCF: E310000000001 Fecha Vencimiento: 31-12-2021

Razón Social Cliente: COMERCIO, SRL

RNC Cliente: 130000001

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio	ITBIS	Valor
150	Zapatos	CAJ	550.00	14,850.00	82,500.00
200	Vestidos	PZA	800.00	28,800.00	160,000.00
100	Camisas	PZA	500.00	9,000.00	50,000.00
100	Blusas	PZA	400.00	7,200.00	40,000.00
60	Ganchos para pelo	PZA	30.00	324.00	1,800.00



Subtotal Gravado:	334,300.00
Total ITBIS:	60,174.00
Total:	394,474.00

<sup>\*</sup>Este modelo de RI es exclusivo para fines ilustrativos.

#### ¿Quiénes emiten e-CF?

Emiten e-CF los contribuyentes que previamente hayan sido autorizados por Impuestos Internos.

Para emitir un e-CF los emisores electrónicos utilizan un software de facturación que permite generar la factura en el formato estándar XML y según las especificaciones técnicas de Impuestos Internos. Dicho software es diseñado o adquirido por el contribuyente, de acuerdo con las necesidades de su actividad comercial.

#### Requisitos para emitir Comprobantes Electrónicos

Para facturar electrónicamente, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:



Estar inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).



Tener autorización para emitir comprobantes fiscales.



Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



Disponer de certificado digital para procesos tributarios, emitido por una prestadora de servicios de confianza (entidad de certificación) que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.



Disponer de un software para la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), el mismo puede ser desarrollado por su empresa o adquirido a través de un proveedor de software de facturación electrónica certificado por DGII.

Adicional, en caso de ser proveedor de software, la actividad económica debe estar relacionada con la venta y/o desarrollo de aplicaciones informáticas.

#### Consulta de e-CF

El estatus de un e-CF puede ser verificado, una vez ha sido recibido en Impuestos Internos, a través de la consulta disponible en el portal web de Impuestos Internos (www.dgii.gov.do), realizando los siguientes pasos:

- 1. En el menú "Herramientas", en la sección "Consultas", seleccione la opción "NCF / e-NCF".
- 2. Complete los campos "Registro Nacional del Contribuyente (RNC)" y "Número de Comprobante Fiscal (NCF)" correspondientes al Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF).
- El sistema desplegará los campos de "RNC Comprador" y "Código de Seguridad" (si aplica), los cuales deben ser completados.
- **4.** Pulse el botón "Buscar" y el sistema le mostrará uno de los siguientes estados:
  - Aceptado: significa que el e-CF cumplió con los requisitos especificados en el formato estándar (XML), que al ser recibido por la DGII resulta válido para fines fiscales.
  - Rechazado: significa que el e-CF no cumplió con las validaciones y por tanto no es válido para fines fiscales. El emisor deberá reemplazar el comprobante electrónico por uno válido.

Podría suceder que el e-CF aún no haya sido enviado a Impuestos Internos, en esos casos, la consulta confirma que la secuencia de NCF está autorizada si el mensaje indica: "El Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF) no fue encontrado".

Asimismo, si el RNC es inválido o no corresponde el sistema mostrará el siguiente mensaje: "El Número de Comprobante Fiscal ingresado no es correcto o no corresponde a este RNC"

#### Código QR

El código QR de la representación impresa permite consultar el estatus y la validez de un e-CF a partir de una URL que contiene los siguientes datos:



#### Obligaciones del emisor electrónico:

Todo emisor electrónico deberá:

- a) Incorporar su Certificado Digital vigente en todos los e-CF emitidos.
- b) Emitir la representación impresa del e-CF cuando así lo requiera un receptor no electrónico.
- c) Recibir todos los e-CF de sus proveedores que sean emitidos válidamente.
- d) Exhibir a la DGII todas las informaciones digitales o físicas que le sean requeridas, conforme a lo dispuesto en el Código tributario.
- e) Conservar los e-CF conforme a los dispuesto en el Código Tributario.

### dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país. informacion@dgii.gov.do

> **IMPUESTOS INTERNOS** Agosto 2021

Publicación informativa sin validez legal









